UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.235/2015

Arica, 15 de abril de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 666/2015 de fecha 10 de abril de 2015; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **3 VIDEO PROYECTOR EPSON**, mediante Orden de Compra Nº **5358-68-CM15, al proveedor CIBERGROUP COMERCIAL S.A., RUT Nº 99.523.840-3.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1 día hábil, según Orden de Compra Nº **5358-68-CM15.**

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor CIBERGROUP COMERCIAL S.A., RUT Nº 99.523.840-3, una multa total de $16.406.- (dieciséis mil cuatrocientos seis pesos), equivalente al 2% del subtotal de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $820.278.- (ochocientos veinte mil doscientos setenta y ocho pesos), correspondiente a 1 (un) día hábil de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CIBERGROUP COMERCIAL S.A., RUT Nº 99.523.840-3,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

RGA/alc

20 ABR. 2015